

INFORME SECRETARIAL

10-de agosto DEL 2020.-Al Despacho del señor Juez, manifestando:

1. *La parte actora guardo silencio, demanda sin subsanar.-
Sírvasse proveer*

El secretario,

VICTOR M ROMERO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020). –

PROCESO: 2020-490

Advertida la omisión en que incurrió el actor para subsanar tempestivamente las irregularidades indicadas mediante providencia que antecede, se rechaza la demanda interpuesta al abstenerse de corregir las observaciones dispuestas en la forma indicada en el auto anterior.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 74 hoy .

Victor M Romero C.

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e8f011609b4c936b6ac0b75cd9f8394e7608b40ddca571eb596322b6fa83741a2
Documento generado en 11/08/2020 11:01:02 p.m.